



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

PROYECTO NÚM. 44
ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2020-2021

PARA REITERAR LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EN CUANTO A LA CREACIÓN DEL COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE CABO ROJO, ESTABLECER LA COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y EL ALCANCE DEL COMITÉ Y DESIGNAR LOS MIEMBROS QUE FORMARAN PARTE DEL MISMO; ENMENDAR LA ORDENANZA 11, SERIE 2019-2020 Y LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2020-2021 Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que "[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: La Ley Número 107 (ante) dispone en su Artículo 1.018, inciso (z) establece que "[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Así también, se establece que Alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

POR CUANTO: El Municipio de Cabo Rojo, fundado el 1771, es un pueblo que guarda un legado en la historia de Puerto Rico, cuyos sucesos son de gran envergadura. Es por ello, que la historia de este hermoso pueblo, cada evento, su geografía, su fauna, la flora, el proceso de su desarrollo a nivel económico, infraestructura y comercial son elementos que siempre debemos mantener en el presente.

POR CUANTO: Este año 2021, el pueblo de Cabo Rojo conmemora sus 250 años de fundación, tiempo en el que han transcurrido acontecimientos significativos que son merecedores de recordar. Es por ello, que el Municipio de Cabo Rojo interesa realizar una gran celebración y conmemoración digna de su historia. A tales efectos, resulta necesario y conveniente la creación de una Comisión que tendrá como función principal asesorar y hacer recomendaciones a la Administración Municipal con respecto a las actividades para conmemorar los 250 años de la fundación del pueblo de Cabo Rojo.

POR CUANTO: La designación de los miembros de la Comisión se hizo basado en el criterio de compromiso con la historia de nuestro pueblo, además, personas destacadas en la participación cívica, cultural, social, académica y profesional en Cabo Rojo. Así también, la creación de este Comité ayudará significativamente en aspectos evaluativos que requieren de una indagación exhaustiva para los fines y propósitos de la Comisión.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 11, Serie 2019-2020, se autorizó a crear la Comisión para la Conmemoración de los Doscientos Cincuenta Años de la Fundación del Pueblo de Cabo Rojo y entre otras cosas, se autorizó el uso de facilidades municipales, es decir, una oficina

para los trabajos de la Comisión. Así también, la citada Ordenanza expone como una prerrogativa del Alcalde el designar el número de miembros o modificar la composición de la Comisión durante el proceso, de ser necesario. Por su parte, la pasada Administración Municipal de Cabo Rojo mediante la Ordenanza Núm. 9, Serie 2020-2021, designó a nueve (9) miembros a la Comisión. Estos son los siguientes:

- Ing. Santos Ortiz Ruiz – Presidente
- Lcdo. Antonio Fas Alzamora
- Srta. Myrna Lluch Torres
- Sra. Myrna Lugo Torres
- Ing. Eric Zapata Silvestry
- Ing. Gustavo Colberg Menéndez
- Profa. Zwindia Rivera Acosta
- Sr. René Ramírez Sepúlveda
- Prof. Seferino Rodríguez Denizard

POR CUANTO: Las nueve (9) personas designadas a la Comisión son caborrojeños distinguidos y quienes tienen un alto compromiso con la historia y el acervo cultural de nuestro pueblo. Por lo cual, es el interés de la presente Administración Municipal, reiterar la confirmación de todos los miembros designados y, además, como elemento de fin público, el Alcalde, en el ejercicio de su discreción interesa designar cuatro (4) personas adicionales, en calidad de miembros *ex officio* de la Comisión, quienes serán funcionarios, empleados del Municipio Autónomo de Cabo Rojo o representantes de la comunidad, para que estos sirvan a los propósitos de la Comisión como recursos de enlace y facilitadores de la gestión municipal.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se reitera la confirmación de los nueve (9) miembros designados en la Comisión para la Conmemoración de los Doscientos Cincuenta Años de la Fundación del Pueblo de Cabo Rojo, de conformidad con lo aprobado en la Ordenanza Núm. 9, Serie 2020-2021.

Sección 2da: La Comisión, siendo un apéndice colaborativo de la Administración Municipal, tendrá las funciones de evaluar, planificar y asesorar con respecto a los trabajos, actividades o eventos al Alcalde de Cabo Rojo, que, a juicio de la Comisión, sean convenientes y necesarios para la Conmemoración de los Doscientos Cincuenta Años de la Fundación del Pueblo de Cabo Rojo.

Sección 3ra: El Alcalde en el ejercicio de su discreción designará cuatro (4) funcionarios, empleados municipales, para que formen parte del Comité, en calidad de miembros *ex officio*, para que estos participen de las reuniones de la Comisión y sirvan a los propósitos de esta como recursos de enlace y facilitadores de la gestión municipal.

Sección 4ta: No obstante, lo dispuesto en la Sección 2da. precedente, el Alcalde será quien ejerza el poder decisonal y la determinación final en cuanto a las recomendaciones que emita la Comisión.

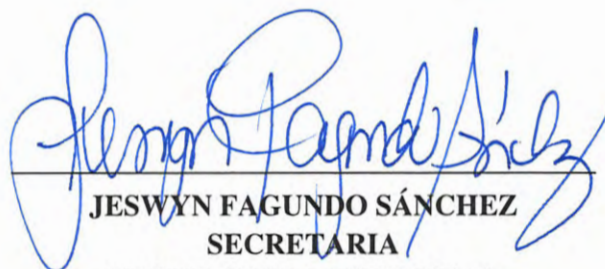
Sección 5ta: Cualquier obligación de gastos y desembolso de fondos públicos para sufragar las actividades de la Comisión en función de las actividades de la Conmemoración, serán autorizadas por el Alcalde. El Director de Finanzas certificará la disponibilidad de fondos previo a su obligación.

- Sección 6ta:** Por la presente queda enmendada o en su defecto, derogada cualquier disposición o norma municipal contenida en cualquier ordenanza, resolución u orden ejecutiva que pueda estar en conflicto con lo aprobado en la presente Ordenanza.
- Sección 7ma:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 8va:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas, a los miembros del Comité para la Conmemoración de los Doscientos Cincuenta Años de la Fundación del Pueblo de Cabo Rojo y a todas las oficinas municipales concernidas y agencias estatales para la gestión a seguir.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 8 DE FEBRERO DE 2021.**

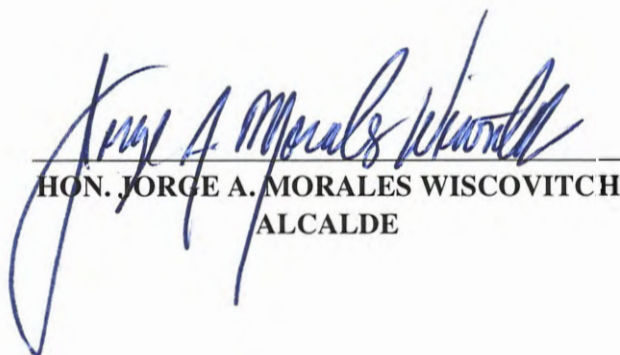


**LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**JESWYN FAGUNDO SÁNCHEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA POR MÍ, HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.



**HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 44, Ordenanza Núm. 12, Serie: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2021.

Y por el Alcalde el día 10 de febrero de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de dieciséis (16) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruíz
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Cynthia Lee Millán Ferrer
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano
Wilfredo Vargas Matos
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

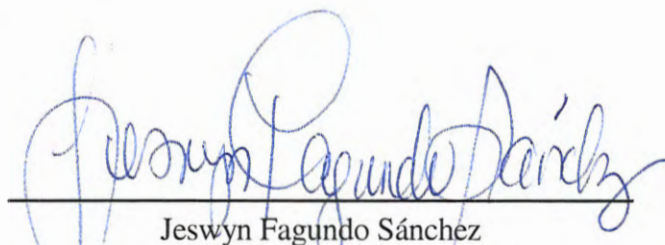
En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de febrero de 2021.



Jeswyn Fagundo Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL